



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-76007321-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) modificada por DECFO-2019-7-APN-SLYT del 10 de diciembre de 2019, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT del 2 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2019-76007321-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 333/18, N° 406/20, N° 409/20.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del

cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N°24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-206-APN-SECPU#MECCYT, se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) modificada por el DECFO-2019-7-APN-SLYT.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-12746057-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-

12746970-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Facultad de Ciencias Médicas
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO
TERAPÉUTICO - Modalidad a Distancia**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Acompañamiento Terapéutico y Ciclo Vital I: Niñez y Adolescencia	Anual	6	192	A Distancia	
Psicología General	Cuatrimestral	8	128	A Distancia	
Introducción al Acompañamiento Terapéutico	Cuatrimestral	8	128	A Distancia	
Taller de Acompañamiento Terapéutico en Discapacidad	Bimestral	6	42	A Distancia	
Salud Mental	Cuatrimestral	6	90	A Distancia	
Antropología Teológica	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
Taller de Acompañamiento Terapéutico Escolar	Bimestral	6	42	A Distancia	

SEGUNDO AÑO

Acompañamiento Terapéutico y Ciclo Vital II: Adultez y Tercera edad	Anual	6	192	A Distancia	
Psicopatología	Cuatrimestral	8	128	A Distancia	
Acompañamiento Terapéutico en Salud Mental	Cuatrimestral	4	56	A Distancia	
Seminario de Casos Clínicos e Informes I	Cuatrimestral	6	84	A Distancia	
Taller de Acompañamiento Terapéutico en Adultos Mayores	Bimestral	6	42	A Distancia	
Ética, Deontología y Responsabilidad del Acompañante Terapéutico	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
Seminario de Casos Clínicos e Informes II	Cuatrimestral	6	84	A Distancia	

TERCER AÑO

Intervención Comunitaria en Salud	Cuatrimestral	3	42	A Distancia	
Bioética	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
Taller de Acompañamiento Terapéutico en Adicciones	Bimestral	6	42	A Distancia	
Práctica Profesional	Cuatrimestral	12	208	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

CARGA HORARIA TOTAL: 1692 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-76007321- -APN-DNGYFU#MECCYT-UFASTA-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO-MD- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Adquirirá las competencias necesarias para los abordajes en diferentes situaciones clínicas tales como: adicciones, discapacidad, trastornos alimentarios, trastornos psiquiátricos, trastornos psicológicos, situaciones de vulnerabilidad de la vida cotidiana, como así también dificultades en el ámbito escolar.

1. Acompañar, sostener y contener a los pacientes en situaciones clínicas tales como adicciones, discapacidad, trastornos alimentarios, trastornos psiquiátricos, trastornos psicológicos, situaciones de vulnerabilidad de la vida cotidiana, como así también dificultades en el ámbito escolar, para facilitar la concreción de objetivos terapéuticos, planteados por el equipo a cargo del tratamiento.
2. Participar en la ejecución de estrategias terapéuticas en equipos interdisciplinarios, aportando la mirada específica del paciente en su contexto.
3. Participa en acciones tendientes a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los niveles de atención primarios, secundarios y terciarios.

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones del Técnico la ejerce de manera individual el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-76007321- -APN-DNGYFU#MECCYT-FASTA-TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO-MD- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.